

MIÉRCOLES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-7838 *Notificación de sentencia 73/2018 en procedimiento ordinario 116/2017.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DíEZ y AMANDA MUELA HERRERA, frente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. y FUTURCASA CANTABRIA, S.L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 24 de abril de 2018, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000073/2018

En Torrelavega, 24 de abril de 2018.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia nº 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio ordinario nº 116/2017, promovidos por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en representación de don José Luis Martínez Díez y doña Amanda Muela Herrera, asistidos por el letrado don César Pellón Sierra, contra FUTURCASA CANTABRIA, S.L., rebelde en este procedimiento, y BBVA, SA, representada por el procurador don José Pelayo Díez y asistida por el letrado don José Manuel Martínez de Bedoya Navarro, en los que se han ejercitado acciones de restitución de cantidades abonadas a cuenta para la adquisición de una vivienda y de indemnización prevista en cláusula penal.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en representación de don José Luis Martínez Díez, contra FUTURCASA CANTABRIA, S.L. y BBVA, S.A., representada por el procurador don José Pelayo Díez, y:

1º Declaro resuelto el contrato suscrito por los actores con FUTURCASA CANTABRIA, S.L., el 23 de abril de 2008.

2º Condeno a FUTURCASA CANTABRIA, S.L., a abonar a los actores 109.985,62 euros, más el interés legal.

3º Condeno a BBVA, SA, solidariamente con FUTURCASA CANTABRIA, S.L., a abonar a los actores 79.935,01 euros, con los intereses legales vigentes desde que se hicieron los ingresos en la entidad demandada hasta su efectivo pago.

Las costas serán satisfechas por las demandadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

CVE-2018-7838

MIÉRCOLES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 189

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FUTURCASA CANTABRIA, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 1 de junio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

2018/7838

CVE-2018-7838